



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 050/2019

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – MODIFICACIÓN A LA ESCALA SALARIAL POR LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2019.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Resolución Ministerial N° 1074 de 27 de octubre de 2017, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Resolución Ministerial N° 1320 de 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2019-82 de 7 de mayo de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-DLPLS-INF-2019-30 de 9 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla con sus funciones, competencias y facultades.

Que el Decreto Supremo N° 3889 establece el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas será de hasta el cuatro por ciento (4%), para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs 18.727.- (Dieciocho mil setecientos veintisiete 00/100 Bolivianos) cuya aplicación debe ser de proporcionalidad lineal, previa evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 050/2019

Que la Resolución Ministerial N° 1320 aprueba el Reglamento para la Presentación de Solicitudes de Aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Ministerial N° 1074 de 27 de octubre de 2017, aprueba la Escala Salarial del BCB, constituida por 710 ítems, distribuidos en 22 niveles de remuneración básica.

Que la Gerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia General el Informe BCB-GRH-DCR-INF-2019-82 de 7 de mayo de 2019, en cumplimiento de las disposiciones que anteceden, recomienda a la Gerencia General el incremento a la Escala Salarial del BCB para la Gestión 2019, con un costo total para el periodo comprendido entre enero y diciembre de la presente gestión de Bs102.241.320.00 y establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos efectos.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, concluye en su Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2019-30 de 9 de mayo de 2019 que el incremento salarial propuesto en el informe técnico es legalmente procedente, por cuanto se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

Que conforme a las disposiciones antes citadas, corresponde la remisión de la Escala Salarial al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su evaluación y aprobación.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la Escala Salarial del BCB que figura en el Anexo a esta Resolución, compuesta de 710 ítems distribuidos en 22 niveles salariales de remuneración básica, que incorpora el cuatro (4%) de incremento salarial dispuesto en el Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, cuyo costo mensual asciende a Bs8.520.110.- (Ocho millones quinientos veinte mil ciento diez 00/100 Bolivianos), financiado con recursos propios, en razón a contar con los fondos disponibles para este efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y su Anexo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su correspondiente evaluación y aprobación.

Artículo 3.- A partir de la aprobación de la escala salarial por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas quedará sin efecto la Resolución de Directorio N°060/2018 de 8 de mayo de 2018.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 050/2019

Artículo 4.- La Presidencia y Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de mayo de 2019

Pablo Ramos Sanchez

Abraham Pérez Alandia

Gabriel Herbas Camacho

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 050/2019

ANEXO

Escala Salarial 2019

ENTIDAD: Banco Central de Bolivia

FUENTE: 20-Recursos Especificos

ORG. FIN/230-Otros Recursos Especificos

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	CARGO	ESCALA SALARIAL VIGENTE			ESCALA SALARIAL PROPUESTA		
				Nº DE CASOS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL	Nº DE CASOS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2°	1	PRESIDENTE	1	19,535.00	19,535.00	1	19,535.00	19,535.00
	2°	2	DIRECTOR	5	19,528.00	97,640.00	5	19,528.00	97,640.00
EJECUTIVO	3°	3	GERENTE GENERAL	1	19,520.00	19,520.00	1	19,520.00	19,520.00
	3°	4	GERENTE - ASESOR	10	19,508.00	195,080.00	10	19,508.00	195,080.00
	3°	5	SUBGERENTE A	11	19,494.00	214,434.00	11	19,494.00	214,434.00
	3°	6	SUBGERENTE B	5	19,413.00	97,065.00	5	19,413.00	97,065.00
	3°	7	SUBGERENTE C	11	19,400.00	213,400.00	11	19,400.00	213,400.00
	4°	8	JEFE DE DEPARTAMENTO A	13	17,136.00	222,768.00	13	17,821.00	231,673.00
	4°	9	JEFE DE DEPARTAMENTO B	35	16,423.00	574,805.00	35	17,079.00	597,765.00
	5°	10	PROFESIONAL A	66	16,416.00	1,083,456.00	66	17,072.00	1,126,752.00
OPERATIVO	5°	11	PROFESIONAL B	57	14,994.00	854,658.00	57	15,593.00	888,801.00
	5°	12	PROFESIONAL C	85	13,152.00	1,117,920.00	85	13,678.00	1,162,630.00
	5°	13	PROFESIONAL D	106	11,638.00	1,233,628.00	106	12,103.00	1,282,918.00
	5°	14	PROFESIONAL E	15	10,782.00	161,730.00	15	11,213.00	168,195.00
	6°	15	TÉCNICO A	36	10,282.00	370,152.00	36	10,693.00	384,948.00
	6°	16	TÉCNICO B	25	8,968.00	224,200.00	25	9,326.00	233,150.00
	6°	17	TÉCNICO C	32	8,197.00	262,304.00	32	8,524.00	272,768.00
	6°	18	TÉCNICO D	63	7,496.00	472,248.00	63	7,795.00	491,085.00
	6°	19	TÉCNICO E	49	6,882.00	337,218.00	49	7,157.00	350,693.00
	6°	20	TÉCNICO F	17	6,355.00	108,035.00	17	6,609.00	112,353.00
	7°	21	AUXILIAR A	30	5,760.00	172,800.00	30	5,990.00	179,700.00
	8°	22	PERSONAL DE SERVICIO A	37	4,678.00	173,086.00	37	4,865.00	180,005.00
TOTAL COSTO MENSUAL				710		8,225,682.00	710		8,520,110.00
TOTAL COSTO ANUAL						98,708,184.00			102,241,320.00

14